
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente número 13/2005, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Industria Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día diecinueve de septiembre de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Luis Elizondo Cantú y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Sayula número 201-B, de la colonia Mitras Sur en Monterrey, Nuevo León, con teléfono 83-33-22-42, extensión 0 y con celular 0448 18 30 98 210, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 4 de octubre de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be
Rúbrica.

(R.- 219126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 794/2005-II, promovido por Enseñanza e Investigación Superior Sociedad Civil, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco y Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Fraccionadora Lomas de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del cinco de octubre del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Preciado Almaraz
Rúbrica.

(R.- 218702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

A los terceros perjudicados Agua y Envases del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable; Angélica del C. Cabrera Rosado; José Francisco Bastarrachea; Isaac Verdugo García; Ameco Services, Sociedad Anónima de Capital Variable y Cid Torres Carlos o quien sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Triturados Basálticos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al Toca Civil 4/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la concursada mencionada anteriormente y diversos acreedores, dentro del Juicio Concurso Mercantil 157/2001 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveídos de doce y veinte de septiembre del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniera, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de septiembre de dos mil cinco.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Reyna María Trejo Téllez

Rúbrica.

(R.- 219096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejoso: Enrique Octavio García Méndez.

Tercero perjudicado: Ignacio Lumbreras Islas.

En los autos del Juicio de Amparo número 734/2005-IV promovido por Enrique Octavio García Méndez, contra actos del Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil cinco, este Juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Ignacio Lumbreras Islas, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, el Excelsior, El Financiero, El Heraldo de México y el Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días once, veinte y treinta y uno de octubre todos de dos mil cinco; lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este Tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 219103)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria expediente 53/2005-III, promovidas por Petróleos Mexicanos, a fin de interpellar a Meta Data, Sociedad Anónima de Capital Variable, el veinticinco de agosto de dos mil cinco, se dictó en auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil cinco.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Sergio Eduardo Humphrey Jordan, apoderado legal de la promovente; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; ahora bien, como lo solicita y considerando que se ignora el domicilio de la interpellada Meta Data, Sociedad Anónima de Capital Variable, y hasta la fecha no se le ha podido notificar que, en virtud de que cedió los derechos del contrato número 4700001803 a la empresa denominada Hildebrando, Sociedad Anónima de Capital Variable, incumplió con las obligaciones que a su cargo, se contienen en la cláusula décima cuarta del contrato, razón por la cual una vez agotado el procedimiento de rescisión pactado por las partes en la cláusula décima quinta del contrato, Petróleos Mexicanos determinó rescindir el contrato antes mencionado en términos del oficio GCCSIPM-CS-190/2004, de siete de marzo del año en curso; en esa virtud, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos a costa de la promovente, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para que sea notificada del contenido de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, la empresa interpellada Meta Data, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por otra parte, requiérase a Petróleos Mexicanos, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación personal del presente proveído, acuda ante el local de este Juzgado mediante persona autorizada, a recoger los oficios y edictos ordenados en líneas que anteceden; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por desistida de la instancia, por falta de interés procesal en impulsar el procedimiento.

Finalmente, queda a disposición de la citada interpellada, la fotocopia de traslado del escrito de jurisdicción voluntaria y sus respectivos anexos.

Notifíquese, y por edictos a la interpellada, y personalmente al promovente por conducto de quien legalmente lo represente.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 219279)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

En el Amparo relativo al Toca 742/04/1 juicio ejecutivo mercantil seguido por Bancomer, S.A. en contra de Teodora Casimira de Hernández y otro se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Teodora Casimira de Hernández y Juan Hernández García para que comparezcan en dicho amparo.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 218511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer.

En los autos del Juicio de Amparo 670/2005-V, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de síndico de la quiebra de Banco Unión, Sociedad Anónima, por conducto de su mandataria D & T Case, Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta por conducto de Ernesto Valenzuela Espinoza en su carácter de apoderado, promovió demanda de amparo contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, señalando como terceros perjudicados a Grupo Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Roca Fosfórica Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Banco Unión (antes Institución de Banca Múltiple, hoy en quiebra), Fabio Massimo Covarrubias Piffer y Pablo Ignacio Duhart Aranzubia, y como acto reclamado la resolución de fecha quince de junio del año en curso, dictada por la sala responsable dentro del Toca número 1558/2005. En auto de once de julio de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda, ordenándose formar incidente de suspensión, y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Fabio Massimo Covarrubias Piffer y Pablo Ignacio Duhart Aranzubia, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de agosto de dos mil cinco deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, a efecto de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo se les practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros perjudicados que queda a su disposición, en este juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 219104)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Lidia Andrea Espinoza Hernández, Antonio Espinoza Hernández y Juana Espinoza Hernández.

En el Toca número 557/2005/1, cuaderno de amparo, juicio ordinario civil promovido por Quintanilla García Fermín Alberto en contra de Esperanza Espinoza Hernández y otros, se emplaza a los terceros perjudicados para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Fermín Alberto Quintanilla García, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 219095)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-20223
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Estudillo Ramírez Enrique, con RFC EURE590303979, cuyo domicilio en 6 E 67, departamento 12, Bques. de San Sebastián, código postal 72310, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 11.140/R/295/2004 con Exp: SRI-001/02 de fecha 17 de diciembre de 2004, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Estudillo Ramírez Enrique		
No. y fecha de resolución:	11.140/R/295/2004 de 17 de diciembre de 2004 con Exp: SRI-001/02		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas		
Número de crédito, importe y concepto:	H-640722	\$36,329.06	Sanción administrativa

Atentamente
Puebla, Pue., a 8 de agosto de 2005.
El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur
José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad, Subadministrador de Registro y Control y Subadministrador de Control de Créditos; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur
El Subadministrador de Cobro Coactivo

Sergio del Angel Salazar
Rúbrica.

(R.- 219270)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera

EDICTO

Notificación de responsabilidad solidaria.

El licenciado Luis Gerardo García Ruiz, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros Tamaulipas y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se le notifica al C. Jorge Guillermo Cruz Pecina como administrador único de la empresa "Servicios de Ingeniería y Construcción Cruz Oro," S.A. de C.V., según acta constitutiva número 13127 volumen ciento noventa y siete de fecha 22 de abril de 1996, certificada por el licenciado José Quintero Carbajal, Notario Público número 37 de H. Matamoros, Tamps., el adeudo por concepto de aportaciones de seguridad social, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, con Registro Patronal E94-31366-10, con los siguientes créditos.

IMPORTE C.O.P.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	11/02	1,632.21
038050887	03-02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
Total C.O.P.					\$389,374.60

IMPORTE R.C.V.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
Total R.C.V.					\$108,023.49

Para hacer efectivo el interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2005.

Subdelegado IMSS

Lic. Luis Gerardo García Ruiz

Rúbrica.

(R.- 218919)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO

Notificación de responsabilidad solidaria.

El licenciado Luis Gerardo García Ruiz, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros Tamaulipas y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se le notifica al C. Diana Magali Cruz Rojas como accionista de la empresa "Servicios de Ingeniería y Construcción Cruz Oro," S.A. de C.V., según acta constitutiva número 13127 volumen ciento noventa y siete de fecha 22 de abril de 1996, certificada por el licenciado José Quintero Carbajal, Notario Público número 37 de H. Matamoros, Tamps., el adeudo por concepto de aportaciones de seguridad social, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, con Registro Patronal E94-31366-10, con los siguientes créditos.

IMPORTE C.O.P.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51

049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	112/02	1,632.21
038050887	03-02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
Total C.O.P.					\$389,374.60

IMPORTE R.C.V.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
Total R.C.V.					\$108,023.49

Para hacer efectivo el interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2005.
 Subdelegado IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 218922)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91686

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Lodegario Cañongo Dircio con R.F.C. CADL, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Verónica López Mendoza y Juan Antonio Barrera Huertas mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 19 y 22 de agosto de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en 1319 Stevens CT. Rosenberg, TX. Zip code 77471, Estados Unidos de América, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 de fecha 29 de julio de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que no comprobó con la documentación aduanera correspondiente la legal estancia y tenencia en territorio nacional de la mercancía que introdujo, toda vez que no la sometió a los trámites previstos por la Ley para su legal importación en el país, por lo cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto General de Importación omitido actualizado, derecho de trámite aduanero omitido actualizado, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado, cuotas compensatorias, multas y recargos, por un importe total de \$772,962.00 (setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera vigente.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Lodegario Cañongo Dircio, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2455413, H-2455414, H-2455419, H-2455421, H-2455422, H-2455423, H-2455424, H-2455425, H-2455426, H-2455427, H-2455428 y H-2455429.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, VII, XI y XVIII, 8 fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II párrafos primero y último, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero apartado A en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 de fecha 29 de julio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 de fecha 29 de julio de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de(los) crédito(s) fiscal(es): \$772,962.00 (setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 del 29 de julio de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sitas en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219051)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-20222

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Castillo Méndez José Guadalupe, con RFC CAMG470814NA7, cuyo domicilio en avenida Revolución Oriente 86-54, Pric. "B", Santiago Momoxpan, código postal 72760, Cholula, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R./T.A.R.Q./1269/2005 con Exp.: 084/2002 de fecha 9 de mayo de 2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Castillo Méndez José Guadalupe		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R./T.A.R.Q./1269/2005 de 9 de mayo de 2005 con Exp: 084/2002		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-646183	\$26,631.13	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 8 de agosto de 2005.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad, Subadministrador de Registro y Control y Subadministrador de Control de Créditos; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente

al de su publicación, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Sergio del Angel Salazar

Rúbrica.

(R.- 219272)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Sergio Flores García, con Registro Federal de Contribuyentes, FOGS550106GM9 no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado ante esta Administración Local de Recaudación sito en calle Privada Colibrí número 301, colonia Juan de la Barrera, Durango, Dgo., así como tampoco fue localizado en el domicilio proporcionado por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 20.04.R1.352/05 de fecha 11 de julio de 2005, sito en calle Rincón Misión del Pedregal número 8, Lomas del Sahuatoba, Durango, Dgo., código postal 34160. En virtud de que el domicilio fiscal está deshabitado y con signos de abandono, así mismo el domicilio proporcionado por el Organismo Interno anteriormente referido, se encuentra habitado por personas distintas al deudor, según información proporcionada por habitante de dicho domicilio quien manifestó no conocer al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	PA-0033/2002
Fecha de la resolución u oficio:	28 de junio de 2005
Autoridad emisora:	Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutive contenidos en el documento que se notifica:

1.- Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracciones I, II, XX, XXII, XXIV, 53 fracciones II, V y VI, y 56 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le impone al C. Sergio Flores García, como sanción económica la cantidad de \$824,362.44 (ochocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.) y una sanción administrativa consistente en tres años de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.- Notifíquese la presente resolución al C. Sergio Flores García, así como a las autoridades correspondientes para los efectos de que se registre la sanción impuesta, de conformidad a lo previsto en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3.- Hágase del conocimiento del superior jerárquico de los servidores públicos sancionados, para los efectos legales precedentes.

4.- Así lo resolvió y firma con testigos de asistencia el C. Lic. Alejandro Morales Juárez, titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.

Queda a disposición de Sergio Flores García, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 12 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 218626)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas

Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera

EDICTO

Notificación de responsabilidad solidaria.

El licenciado Luis Gerardo García Ruiz, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros Tamaulipas y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se le notifica al C. José Valdés Velázquez como accionista de la empresa "Santacruz Construcciones Maquinaria y Equipo," S.A. de C.V., según acta constitutiva número 13127 volumen ciento noventa y siete de fecha 22 de abril de 1996, certificada por el licenciado José Quintero Carbajal, Notario Público número 37 de H. Matamoros, Tamps., el adeudo por concepto de aportaciones de seguridad social, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, con Registro Patronal E94-27261-10, con los siguientes créditos.

IMPORTE C.O.P.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
048608732	01/00	106.02	058612586	03/02	9,586.38
053430471	06/02	71,107.35	058330471	06/02	28,442.94
059029524	06/02	9,013.45	059029526	06/02	821.92
059029109	11/02	24,533.18	059029113	11/02	2,237.13
059029352	11/02	9,813.27	059029356	11/02	894.85
059029110	12/02	54,323.49	059029114	12/02	4,953.54
059029353	12/02	21,729.40	059029357	12/02	1,981.46
059029111	01/03	55,190.41	059029115	01/03	5,032.69
059029354	01/03	22,076.16	059029358	01/03	2,013.08
059029506	01/03	6,357.61	059029509	01/03	450.92
059029525	01/03	10,215.24	059029527	01/03	931.51
09029565	01/03	5,489.08	059029568	01/03	500.53
059029081	02/03	56,508.98	059029085	02/03	4,008.00
059029112	02/03	35,606.72	059029116	02/03	3,246.91
059029186	02/03	48,789.16	059029190	02/03	4,448.89
059029328	02/03	22,603.59	059029332	02/03	6,603.20
059029355	02/03	14,242.69	059029359	02/03	1,298.76
059029420	02/03	19,515.66	059029424	02/03	1,779.56
059029510	02/03	1,057.94	059029514	02/03	2,111.24
059029517	02/03	149.73	059029520	02/03	18,205.09
059029522	02/03	1,291.12	059029566	02/03	12,874.24
059029569	02/03	1,174.32	059029082	03/03	67,376.10
059029507	02/03	14,915.94	059029086	03/03	4,778.79
059029101	03/03	53,938.03	059029105	03/03	3,825.33
059029187	03/03	58,171.69	059029191	03/03	5,304.45
059029329	03/03	26,950.44	059029344	03/03	21,575.21
059029348	03/03	1,530.13	059029421	03/03	23,268.68
059029425	03/03	2,121.78	059029508	03/03	5,868.56
059029511	03/03	416.24	059029515	03/03	12,878.56
059029518	03/03	913.36	059029521	03/03	23,868.90
059029523	03/03	1,692.80	059029567	03/03	633.36
059029658	03/03	1,911.52	059029083	04/03	65,202.67
059029087	04/03	4,624.64	059029093	04/03	18,765.53
059029097	04/03	1,330.87	059029102	04/03	107,876.04
059029106	04/03	7,650.65	059029188	04/03	56,295.19
059029192	04/03	5,133.34	059029330	04/03	26,081.07

059029334	04/03	1,849.86	059029340	04/03	7,506.21
059029345	04/03	43,150.42	059029349	04/03	3,060.26
059029422	04/03	22,518.08	059029426	04/03	2,053.34
059029516	04/03	4,011.36	059029519	04/03	284.49
059029084	05/03	52,162.13	059029088	05/03	3,699.70
059029094	05/03	58,173.17	059029098	05/03	4,125.69
059029103	05/03	111,471.93	059029107	05/03	7,905.68
059029189	05/03	5,629.51	059029193	05/03	513.34
059029331	05/03	20,864.85	059029335	05/03	1,479.88
059029341	05/03	23,269.27	059029346	05/03	44,588.77
059029350	05/03	3,162.27	059029423	05/03	2,251.80
059029427	05/03	205.34	059029095	06/03	56,296.60
059029099	06/03	3,992.59	059029104	06/03	100,684.31
059029108	06/03	7,140.59	059029343	06/03	22,518.64
059029347	06/03	40,273.72	059029351	06/03	2,856.24
059029096	07/03	35,654.50	059029100	07/03	2,528.64
059029343	07/03	14,261.80	049025658	12/04	904.80
049025659	12/04	904.80	049025660	12/04	904.80
049025660	12/04	904.80	049025661	12/04	904.80
049025662	12/04	904.80	Total C.O.P.		\$1,937,362.36

IMPORTE R.C.V.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
986036991	01/98	426.39	986096092	02/98	440.84
986155823	03/98	440.84	986216341	04/98	448.07
996281989	05/99	1,64.24	043608732	01/00	265.06
05362586	03/02	22,645.07	056006569	06/02	22,533.62
056006571	06/02	2,054.79	056006551	01/03	15,894.02
056006554	01/03	1,127.31	056006570	01/03	25,538.10
056006572	01/03	2,328.77	056006610	01/03	13,722.71
056006613	01/03	1,251.32	056006552	02/03	37,289.84
056006555	02/03	2,644.86	056006559	02/03	5,278.02
056006562	02/03	374.33	056006565	02/03	45,512.73
056006567	02/03	3,227.80	056006611	02/03	32,195.59
056006614	02/03	2,935.79	056006553	03/03	14,671.41
056006556	03/03	1,040.60	056006560	03-03	32,196.41
056006563	03/03	2,283.40	056006566	03/03	59,672.24
056006568	03/03	4,232.01	056006615	03/03	144.38
056006746	03/03	1,583.39	056006561	04/03	10,028.39
056006564	04/03	711.00	Total R.C.V.		\$366,604.54

Para hacer efectivo el interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2005.

Subdelegado IMSS

Lic. Luis Gerardo García Ruiz

Rúbrica.

(R.- 218916)

ARRENDADORA REYRA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 26 de septiembre de 2005, aprobó la escisión de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., en dos entidades económicas y jurídicas independientes, subsistiendo Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., como titular de un sector patrimonial y con el mismo régimen normativo y estatutos sociales en vigor, y surgirá como titular de otro sector patrimonial una sociedad anónima de capital variable bajo la denominación de Procesadora de Maderas del Valle, S.A. de C.V., dicha escisión se llevó a cabo tomando como base el balance de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., al 26 de septiembre de 2005.

Al surtir efectos la escisión:

El sector patrimonial correspondiente a Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., conforme al balance del 26 de septiembre de 2005, queda integrado por un activo total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), y un capital social de \$105'754,341.00 (ciento cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), equivalente a 2'115,086.82 acciones normativas de \$50.00 cada una.

El sector patrimonial correspondiente a Procesadora de Maderas del Valle, S.A. de C.V., conforme al balance de referencia queda integrado por un activo total de \$21'034,200.00 (veintiún millones treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a 420,684 acciones nominativas con valor de \$50.00 cada una.

Una vez otorgada la escritura constitutiva de Procesadora de Maderas del Valle, S.A. de C.V., los accionistas de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., recibirán en las proporciones que les correspondan, los títulos o certificados provisionales de las acciones representativas del capital social de Procesadoras de Maderas del Valle, S.A. de C.V.

La entrega de los títulos o certificados provisionales a los accionistas de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., se realizará contra la exhibición de los títulos o certificados provisionales actualmente en circulación y la entrega del recibo correspondiente, a razón de una acción de Procesadora de Maderas del Valle, S.A. de C.V., por cada acción de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en la calle Cerrada de Manuel Chao número 3, en la colonia Francisco Villa, Delegación Iztapalapa, código postal 09828, en México, Distrito Federal, después de cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación del presente.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea

José Luís Reyes Herrera

Rúbrica.

(R.- 219338)

SKANSKA WHESSOE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo

Circulante	
Caja	<u>50,000</u>
Activo circulante	50,000
Fijo	—
Total activo fijo	0
Depreciación acumulada	<u>0</u>
Activo fijo neto	<u>0</u>
Activo total	<u>50,000</u>

Pasivo

Corto plazo	—
Pasivo total	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado ejercicios Ant.	0
Resultado del ejercicio	<u>0</u>
Total capital contable	<u>50,000</u>
Pasivo más capital	<u>50,000</u>

México, D.F., a 15 de septiembre de 2005.

Liquidador

Socorro Malpica

Rúbrica.

(R.- 218432)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Tamaulipas

**Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas**

CONVOCATORIA

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (COMAPA), tiene la intención de utilizar parte de los recursos no reembolsables del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, instituido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), mediante el contrato BEIF N°. No. 51-97/04 para financiar la construcción de parte de las obras incluidas en el Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que a continuación se enlistan:

1).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-01-2005

Objeto: construcción del Subcolector Berlín 1a. etapa y Subcolector Ruiz Cortínez.

Capital contable mínimo requerido: \$1,000,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 7 noviembre de 2005.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 4 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 4 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 25 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 9 de enero de 2006.

Duración aproximada: 4 meses.

2).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-02-2005

Objeto: construcción del Subcolector Donato Guerra Primera Fase.

Capital contable mínimo requerido: \$2,000,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 8 de noviembre de 2005.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 7 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 7 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 28 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 9 de enero de 2006.

Duración aproximada: 8 meses.

3).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-03-2005

Objeto: construcción del Colector Perú-Allende (primera fase)/Colector Perú-Allende (segunda fase).

Capital contable mínimo requerido: \$2,000,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 10 de noviembre de 2005.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 9 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 9 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 30 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 9 de enero de 2006.

Duración aproximada: 8 meses.

4).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-04-2005

Objeto: construcción del Subcolector Comonfort.

Capital contable mínimo requerido: \$1,000,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 14 de noviembre de 2005.

Costo de las bases: \$3,000.00.

Visita de obra: 11 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 11 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 2 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 9 de enero de 2006.

Duración aproximada: 6 meses.

5).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-05-2005

Objeto: construcción del Subcolector Guatemala (primera etapa).

Capital contable mínimo requerido: \$2,500,000.00 pesos M.N.

Fecha límite de adquisición de bases: 15 de noviembre de 2005.

Costo de las bases: \$3,000.00 pesos M.N.

Visita de obra: 14 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones: 14 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 5 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 17 de enero de 2006.
Duración aproximada: 9 meses.

6).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-06-2005

Objeto: conexión del colector de drenaje sanitario Sur-Poniente al Colector Coyote.
Capital contable mínimo requerido: \$1,000,000.00 pesos M.N.
Fecha límite de adquisición de bases: 17 de noviembre de 2005.
Costo de las bases: \$3,000.00 pesos M.N.
Visita de obra: 16 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones: 16 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 8 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 1 de febrero de 2006.
Duración aproximada: 9 meses.

7).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-07-2005

Objeto: construcción del Colector 15 de Septiembre (primera fase).
Capital contable mínimo requerido: \$3,200,000.00 pesos M.N.
Fecha límite de adquisición de bases: 21 de noviembre de 2005.
Costo de las bases: \$3,000.00 pesos M.N.
Visita de obra: 18 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones: 18 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 12 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 3 de febrero de 2006.
Duración aproximada: 11 meses.

8).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-08-2005

Objeto: construcción de atarjeas principales en la avenida César López de Lara.
Capital contable mínimo requerido: \$1,000,000.00 pesos M.N.
Fecha límite de adquisición de bases: 22 de noviembre de 2005.
Costo de las bases: \$3,000.00 pesos M.N.
Visita de obra: 21 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones: 21 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 16 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 8 de febrero de 2006.
Duración aproximada: 6 meses.

9).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-09-2005

Objeto: construcción del Colector 15 de Septiembre (segunda fase).
Capital contable mínimo requerido: \$2,500,000.00 pesos M.N.
Fecha límite de adquisición de bases: 15 de diciembre de 2005.
Costo de las bases: \$3,000.00 pesos M.N.
Visita de obra: 14 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones: 14 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 5 de enero de 2006 a las 11:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 14 de febrero de 2006.
Duración aproximada: 11 meses.

10).- Concurso-Contrato

Número COMAPANL-NADB-PIAPAS-10-2005

Objeto: construcción del Subcolector Donato Guerra (segunda etapa).
Capital contable mínimo requerido: \$2,000,000.00 pesos M.N.
Fecha límite de adquisición de bases: 19 de diciembre de 2005.
Costo de las bases: \$3,000.00 pesos M.N.
Visita de obra: 16 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones: 16 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 9 de enero de 2006 a las 11:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 20 de febrero de 2006.
Duración aproximada: 10 meses.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados y serán únicamente en español.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicado en la calle Victoria número 4610, colonia Hidalgo, código postal 88160, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos 01(867) 712-76-71 y 712-44-74.

Con el Ing. Jesús Alejandro Valdez Zermeño, Gerente General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas del Departamento de Proyectos y Supervisión de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco, están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las políticas y procedimientos de contratación y adquisiciones de el Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La propuesta puede ser presentada en pesos mexicanos o dólares americanos.

Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, indicando su deseo de participar en el presente concurso.

2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

3.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

4.- Estados financieros y declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante, o su equivalente para licitantes extranjeros. Identificación oficial con fotografía y clave de Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de persona física, o su equivalente para licitantes extranjeros.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, mismo que podrá acreditarse con copia de la última declaración fiscal anual siempre y cuando las utilidades retenidas sean mayores al capital contable solicitado, y cuando no se tenga dicha cantidad en utilidades retenidas se comprobará con el estado financiero actualizado y auditado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el licitante tenga que presentar los estados financieros auditados, deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de copia de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso en que se tenga que presentar los estados financieros el capital contable mínimo requerido deberá estar reflejado en un 80% en aumentos de capital social a través de las actas de consejo debidamente notariadas y/o utilidades retenidas.

5.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

c. Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

6.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

7.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras iguales a los de esta convocatoria cuando menos de cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:

* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

* Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

8.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

9.- Curriculum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria iguales a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

10.- Declaración por escrito de que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11.- Garantía de seriedad con cheque certificado, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, o con póliza de fianza a favor de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Otorgada por institución autorizada para operar en el país.

12.- Para empresas en asociación, éstas deberán presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo manifestar quién será la empresa responsable, así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 4 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas del Departamento de Proyectos y Supervisión de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato, para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que, una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la entrega de los materiales y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de octubre de 2005.
COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Gerente General

Ing. Jesús Alejandro Valdez Zermeño
Rúbrica.

(R.- 219264)

NATGASMEX, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Miércoles
12 de octubre
de 2005

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio residencial	Servicio Peq. empresas	Servicio GCG regular	Servicio GCG especial 1	Servicio GCG especial 2
Cargo por servicio	Pesos	Mes	23.98	69.85	247.00	1,791.77	5,769.07
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único	Pesos por Gcal	-	150.25	19.98	8.76	6.56	4.94
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	Pesos por Gcal	-	75.12	9.99	4.38	3.28	2.47
Cargo por uso	Pesos por Gcal	-	75.12	9.99	4.38	3.28	2.47
Otros servicios regulados							
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	Acto	-	2,707.97	29,643.62	64,094.32	240,353.68
Instalación medidor			748.80	748.80	2,495.99	2,495.99	12,479.88
Conexión no estándar	Pesos por mt	-	499.19	623.99	1,123.18	1,497.59	1,871.98
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	Acto	249.60	249.60	249.60	1,247.99	1,247.99
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	Acto	249.60	249.60	2,495.99	2,495.99	12,479.88
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	Acto	124.80	187.19	249.60	249.60	249.60
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	Hora	124.80	187.19	249.60	249.60	249.60
Daños y otros	Pesos por hora	Hora	124.80	187.19	249.60	249.60	249.60

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.
Representante Legal
Nicolas Vergès
Rúbrica.

(R.- 219205) 